

DECRETO N° **1219**
NEUQUÉN, 18 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8936-M-02 originado en el Memorando N° 137/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita a la Dirección de Auditoría Interna, en relación a autos caratulados: "**HERRERA MARIO ROSALINO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**" (Expte. N° A-153.416/95), se actualice la fecha de intereses, teniendo en cuenta la planilla de liquidación practicada por la parte actora; y

CONSIDERANDO:

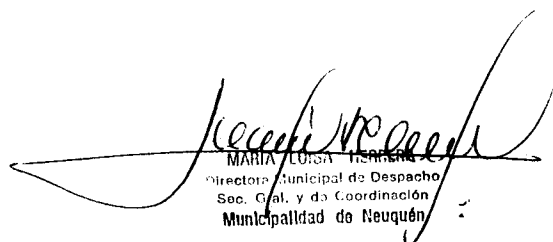
Que de fs. 3/12 corre agregada documentación pertinente;

Que por Resoluciones Interlocutorias N°s. 3127/01 y 2948/01 de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia se resolvió regular los honorarios profesionales del perito Cr. Eduardo Monteserin en la suma de \$ 325.-, del Dr. Sandro Fabián Ochoa, en el carácter de apoderado del accionante, en la suma de \$ 325.- y del Dr. Carlos Alberto Madarieta, en el carácter de patrocinante de la misma parte, en la suma de \$ 812.-;

Que mediante Acuerdo N° 645 de fecha 14 de agosto de 2000, se resolvió hacer lugar a la acción procesal administrativa instaurada por el señor MARIO ROSALINO HERRERA contra la Municipalidad de Neuquén, declarando la inexistencia de la Resolución N° 232/94 por incurrir en el vicio contemplado en el Artículo 66º, Inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 1728; y condenar a la demandada a abonar al actor la diferencia entre el adicional por computación que venía percibiendo hasta el mes de mayo de 1994 y el que efectivamente percibió hasta la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 7694 que derogó la Ordenanza N° 5077;

Que además, se establece que las sumas resultantes de dichas diferencias cuyo cálculo se difiere para la etapa de ejecución de sentencia, devengarán el interés correspondiente al promedio entre la tasa activa y pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén y se imponen las costas en su totalidad a la demandada perdidosa (Art. 68 del C.P.C.y C. y 78 de la Ley 1305), disponiendo diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se cuente con pautas para ello;

Que la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- (Informe N° 69/02) informa que vista la regulación


MARÍA LÚCIA FERRER
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de honorarios en los autos precedentemente citados, se procedió a calcular los intereses desde la fecha de sentencia al 31-10-02, verificándose el pago de los honorarios regulados en Resolución Interlocutoria N° 3127 al perito Cr. Eduardo Monteserín, por Orden de Pago N° 9464/01, adjuntando asimismo, planilla de liquidación de capital de sentencia y honorarios más los intereses calculados a tasa promedio (fs. 14);

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 790/02) expresando que de acuerdo a lo determinado a fs. 14 por la Dirección de Auditoría Interna, para el pago de un monto total de \$ 20.902,14, en concepto de capital, intereses y honorarios, desde el día de la sentencia hasta el 31-10-02, fecha estimativa de pago, que la Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo, cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 599/02, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva por la cual se autorice el pago detallado en la planilla practicada por la Dirección de Auditoría Interna;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

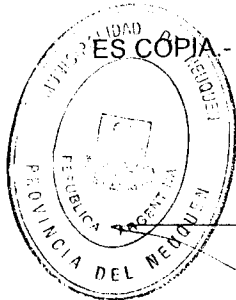
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito en cuenta judicial referente a los autos caratulados: **"HERRERA MARIO ROSALINO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"** (Expte. N° A-153.416/95) en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia, en concepto de Capital, Intereses y Honorarios, la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 20.902,14); según planilla de liquidación obrante a fs. 14 del Expediente SGC N° 8936-M-02.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén